

EXPTE. D- 1443 125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más absoluto rechazo al DNU 340/25 que modifica inconstitucionalmente la Ley 25.877, Ley de Educación Nacional, y que arbitrariamente avasalla el federalismo plasmado en las leyes educativas de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, particularmente la Ley 13.688 de la Provincia de Buenos Aires, al denominar la educación desde el jardín de Infantes hasta el colegio secundario como un “servicio”, transformando de esta forma, ilegal y unilateralmente un derecho universal en un simple “servicio”.


MARIA BELEN MALASI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Un nuevo DNU del Poder Ejecutivo Nacional modifica normas del congreso y restringe derechos constitucionalmente garantizados para nuestros jóvenes y niños. El DNU 340/25 redefine que es un “servicio esencial” y crea una nueva categoría de actividad de importancia trascendental. En su naturaleza esconde una trampa extremadamente peligrosa como es vulnerar un derecho constitucional como es la huelga, pero más grave aún es sustituir el viejo principio de la educación como derecho universal por el de definirla simplemente como un servicio.

La ley 26.206 consagra en consonancia con nuestra Constitución Nacional y los tratados internacionales que firmó nuestro país, contemplados en el artículo 75° inciso 22, la educación como un derecho fundamental y una prioridad nacional, que se basa en pilares fundamentales como:

- 1) Calidad educativa.
- 2) Igualdad de oportunidades.
- 3) Inclusión educativa.
- 4) Formación integral.
- 5) Formación docente.
- 6) Participación comunitaria
- 7) Financiamiento de la educación.

El gobierno nacional descrea de todos estos principios rectores del proceso educativo. Desconoce también el federalismo y la potestad que nuestras provincias tienen en el sistema educativo, es así que nuestra Ley Provincial de Educación, define



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

claramente en su artículo 1º que: *“La presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la provincia de Buenos Aires, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, en la Constitución Provincial y en la Ley de Educación Nacional”*.

Asimismo, en el artículo 2º vuelve a reafirmar el concepto de la educación como derecho: *“La educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen derechos personales y sociales, garantizados por el Estado”*. El artículo 6º establece también que *“La Provincia garantiza el derecho social a la educación”*.

En reiteradas oportunidades la Ley N°13.688 menciona y vincula la educación con el concepto de derechos y no de un simple servicio como puede ser la recolección de residuos, sin menospreciar esta tarea. Estamos en el intento por dismantelar el estado en una nueva ofensiva contra la educación pública, que se traduce en una batería de Decretos de Necesidad y Urgencia que en forma ilegal e inconstitucional viene a bajarle el precio a la educación que para nosotros es un derecho universal irrenunciable e incuestionable que no podemos dejar por alto semejante nivel de violencia institucional por parte del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de declaración.


MARÍA BELÉN MALAIS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.